



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 363 -IGP/2016

Ate, 07 de Setiembre de 2016

VISTO: El Informe N° 211-2016-IGP/SG-OAD-ULO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, siendo las normas contenidas en dicha Ley, sus normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal b) del Artículo 8° de la Ley N° 29151, los organismos públicos descentralizados conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen de éstos, como es el caso del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que el literal k.2) del Artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley antes citada, señala que es atribución de los organismos que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales la realización de inventarios anuales;

Que, el Artículo 121° de la norma reglamentaria citada indica que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, según el mismo articulado, es responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración (OGA) o la que haga sus veces, efectuar un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, el que deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, mediante Resolución Directoral N° 362-IGP/2016, de fecha 07.09.2016, se aprobó la Directiva N° 06-2016-IGP/SG-OAD, "**Directiva para la Toma de Inventario de los Bienes Muebles del Instituto Geofísico del Perú para el Ejercicio 2016**", en la cual se establece que será el Comité de Toma de Inventario el que iniciará dicho proceso;

Que, mediante el Informe del Visto, la Unidad de Logística solicita la conformación del Comité de Inventario Físico de Bienes Inmuebles de la entidad para el 2016;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Directiva de Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante la Resolución N° 046-2015-SBN, señala en su numeral 6.7.3.4 que la Oficina General de Administración, mediante resolución, constituirá la Comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: la Oficina General de Administración, quien la preside; la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Abastecimiento, éstos últimos como integrantes;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; y de su Reglamento, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; en la Directiva N° 001-2015/SBN, "Directiva de Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante la Resolución N° 046-2015-SBN; y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante la Resolución de Presidencia N° 001-IGP/2016, de fecha 07.01.2016;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **COMITÉ DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ PARA EL 2016**, quedando conformado por los siguientes servidores:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| - Ivonne Ruth Gilvonio Cano | Presidente |
| - Michel Denny Navarro Carhuas | Miembro |
| - Katye Vanessa Gonzales Gonzáles | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los servidores designados deberán regirse de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 06-2016-IGP/SG-OAD, "**Directiva para la Toma de Inventario de los Bienes Muebles del Instituto Geofísico del Perú para el Ejercicio 2016**", aprobada mediante Resolución Directoral N° 362-IGP/2016, de fecha 07.09.2016.

ARTICULO TERCERO.- SOLICITAR a los Jefes de Metas Presupuestales y a los Responsables de Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados de la entidad, que designen cada uno un servidor encargado de coordinar y apoyar al Comité en el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE oportunamente la presente Resolución a los servidores designados, a fin de que asuman el respectivo encargo.

REGISTRESE Y ARCHIVESE.




CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración